DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 49/2020

Asunción, 15 de diciembre de 2020.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 49/2020: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY –AD REFERENDUM AL PGN 2021. ID Nº 385.458",** cuyo acto de apertura se realizó en fecha 21 de octubre de 2020, según el siguiente detalle:

N°	EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA incluido) Gs.
1	L.T. S.A.	102.786.000.000.-
2	TERMINAL OCCIDENTAL S.A.	102.750.000.000.-
3	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	84.900.000.000.-
4	ARTES Y ESTRUCTURAS S.A.	103.056.000.000.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1867 de fecha 23 de octubre de 2020 y Resolución MOPC Nº 2283 de fecha 04 de diciembre de 2020 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Ing. René Peralbo, Arq. Josefina Romero y el Ing. Ignacio Gómez.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. René Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Propuestas**, llevado a cabo mediante el módulo de presentación y apertura de ofertas electrónicas disponible en el SICP en fecha 21 de octubre del 2020, en el mismo se dejó las siguientes constancias:

- *El representante de la firma T&C S.A, de dos distintos usuarios, dejan las siguientes constancias con relación a la oferta de LT S.A: 1. No se observa el formulario N°1 de forma visible, solicitamos que sea visible para los demás oferentes, es muy importante para la evaluación y conocimiento de la apertura de ofertas. 2. No se observa el FORMULARIO N°1 COMPOSICION DE PRECIOS UNITARIOS. Este documento es de carácter sustancial y debe ser visible en la apertura de oferta.*

- *El representante de ARTES Y ESTRUCTURAS S.A, deja las siguientes constancias con relación a la oferta de LT S.A: 1. No se observa experiencia mínima en canal 100.000m3. 2. No se observa propiedad y disponibilidad de equipos y maquinarias.*

- *El representante de ARTES Y ESTRUCTURAS S.A, deja la siguiente constancia con relación a la oferta de TOSA no se observa experiencia mínima en canal 100.000 m3.*

- *El representante de T&C S.A, deja la siguiente constancia con relación a la oferta de TOSA: observamos en el formulario N°4 de experiencia especifica está dada por ellos mismos, solicitamos que adjunten los documentos respaldatorios de otros entres puedan verificar la veracidad de trabajo efectuados, tales como permisos ambientales, navales u otros.*

- *El representante de ARTES Y ESTRUCTURAS S.A, deja la siguiente constancia con relación a la oferta T&C S.A en la planilla de precios, zona 3 no se adecua a los precios referenciales. Se trata de precio temerario para mejorar el promedio.*

- *El representante de T&C S.A, deja la siguiente constancia con relación a la oferta de ARTES Y ESTRUCTURAS S.A: no se observa el respaldo de trabajos de superintendente, como experiencia en obras de dragado (o similar) y/o en materia de navegación.*

Se informa que las respuestas a las constancias supra mencionadas, serán realizadas por el sector técnico correspondiente.

I. **Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.**

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentadas por las empresas participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *cláusula 20. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de oferta. El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de ciento veinte (120) días. El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.*

Asimismo, en el REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP que establece que el porcentaje de la Garantía deberá ser del 3% de la oferta.

Del mismo modo, se informa que luego de la evaluación correspondiente, se advierte que las garantías se encuentran correctamente extendidas y, por tanto, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que los oferentes **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la siguiente planilla:

LLAMADO MOPC N°49/2020 DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY AD REFERENDUM AL PGN 2021 ID N° 385,458	LT S.A	TERMINAL OCCIDENTAL S.A (TOSA)	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C S.A)	ARTES Y ESTRUCTURAS S.A
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.2.Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DECLARACION JURADA DE BIENES.

Se procedió a analizar el cumplimiento o no del requisito ***"Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/2019)"***, en ese sentido, se informa que la firma **LT. S.A** presentó copia de la medida cautelar que le fuere otorgada por la Corte Suprema de Justicia, por medio del **AI. Nº 1077 de fecha 15 setiembre de del 2020**, que RESOLVIÓ ***"HACER LUGAR A LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 1º, específicamente en su numeral 2…".***

De igual forma, la empresa **TERMINAL OCCIDENTAL S.A (TOSA S.A)** presentó copia de la medida cautelar que le fuere otorgada por la Corte Suprema de Justicia, por medio del **AI. Nº 505 de fecha 20 de junio del 2020.**

Por último, la firma **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS (T&C S.A**) presentó copia de la medida cautelar que le fuere otorgada por la Corte Suprema de Justicia, por medio del **AI. Nº 69 de fecha 19 de mayo de del 2020.**

Dichas medidas cautelares eximen a dichos oferentes del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, a la fecha de la etapa competitiva, y en consecuencia le faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

Del mismo modo, se informa que la firma **ARTE Y ESTRUCTURAS S.A** cumple con la presentación de la Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la Republica.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los oferentes a fin de constatar si se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública"*, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…".

En ese sentido, se ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que dos (2) de los sujetos individualizados dentro de la empresa INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C S.A) figuran como profesor de la UNA, los mismos tienen vínculos activos a la fecha.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Arq. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

No obstante, de acuerdo a lo prescrito *artículo 2º en el inciso f) de la ley de la función pública los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.*

En ese sentido, se ha verificado a las firmas evaluadas, con base a los criterios de carácter legal contenidos el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que a la fecha ninguna de las personas que integran la misma cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de la firma evaluada en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que el oferente participante, no se encuentran inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA.

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. - 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente Dictamen, a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION; Punto 7.-) CAPACIDAD FINANCIERA**; **Ítems:** Coeficiente de Liquidez de la Adenda N° 2; Coeficiente de Solvencia de la Adenda N° 1 y Recursos Financieros; y **Punto 8.-) EXPERIENCIA GENERAL (VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION)**; del Pliego de Bases y Condiciones. La Capacidad Económica y Financiera: se evalúa bajo el sistema Cumple / No Cumple, siguiendo los siguientes criterios:

CAPACIDAD FINANCIERA

Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 0.85 (igual o mayor a cero comas ochenta y cinco). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria respectiva. (Años 2017, 2018 y 2019) (*)*

Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (igual o menor que cero con ochenta). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria respectiva. (Años 2017, 2018 y 2019) (*)*

Recursos Financieros*:*
Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, tales como: Capital Operativo y/o Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria o Financiera. El mínimo de recursos financieros será igual o superior a: USD500.000 (Dólares Americanos quinientos mil).

Este mínimo de recursos financieros constituirá el capital operativo, que es el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la autoridad tributaria respectiva (Año 2.019). (*)

El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por el Banco Central del Paraguay, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada; con la siguiente descripción:
(a)- Entidad u organismo que otorga el financiamiento, (b)- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado (c)- La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), (d)- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito, y (e)- Fecha de Emisión de la Línea de Crédito.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. René Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Observación sobre Línea de Crédito:
-La Línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y adjudicación.
-No serán consideradas líneas de créditos con fechas posteriores a la fecha de apertura.
-No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito que estén sujetas a condicionamientos para su aprobación.
-No serán consideradas las cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocida y supervisada por el Banco Central del Paraguay, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación.

En caso de Consorcios, a los efectos de la calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todas las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Parte: Debe cumplir por lo menos con el 25%del requisito mínimo.
Socio Líder o al menos uno: Debe cumplir por lo menos con el 40%del requisito mínimo.
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN)

Volumen Anual de Negocios: Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años (2010-2019), en promedio un volumen Total de facturación, igual o superior a 5% (cinco por ciento) del precio total ofertado. (el precio ofertado total deberá constituirse por el monto que resulte de la multiplicación del precio unitario por la cantidad máxima solicitada).

El promedio del volumen total de facturación se define como el total de ingresos operativos vinculados a la construcción, en el sector público y sector privado, los mismos deberán estar identificados y verificable en el Estado de Resultado, Notas a los Estados Financieros y Libro mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos requeridos conforme a la normativa tributaria. Los ingresos operativos, vinculados a la construcción podrán corresponder a los realizados en su calidad de Contratista principal, Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (3) años señalado en el párrafo precedente.

En caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios de facturaciones obtenidos de cada integrante. (*).

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todas las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Parte: Debe cumplir por lo menos con el 25% (veinte y cinco por ciento) de los requisitos mínimos requeridos.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40%(cuarenta por ciento) de los requisitos mínimos requeridos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera
La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (Años 2.017, 2.018 y 2.019) y los Estados de Resultados correspondientes a los mejores tres (3) tres de los últimos diez (10) años, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, Adenda 1, Adenda 2 y los Formularios Financieros; para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través del Memorándum DET N° 303/2.020 de fecha 11/11/2.020, se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas y/o consorcio de empresas:

✓ **LT S.A.** se solicitó: 1) Estado de Resultado Analítico de los años 2017, 2018 y 2019; 2) Aclaración con relación a la afectación de los fletes dentro de los ingresos operativos; indicando montos, actividad económica afectada y porcentajes afectados correspondientes a los ejercicios fiscales (2017, 2018 y 2019). Al respecto, a través del Memorándum CEO N° 1600/2020 de fecha 12/11/2020, se remitió el Expediente MEU Nº 47428/2020, con los documentos solicitados.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

✓ **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)** se solicitó: 1) Estado de Resultado Analítico y Libro Mayor de las cuentas de los Ingresos por construcción y las Facturas que respalden dichos ingresos en construcción (2.016, 2.017 y 2.019). Al respecto a través del Memorándum CEO N° 1600/2020 de fecha 12/11/2020, se remitió el Expediente MEU Nº 473842020, con los documentos solicitados.

✓ **ARTES Y ESTRUCTURAS S.A.** se solicitó: 1) Declaración Jurada por parte del Profesional Contable al respecto a través del Memorándum CEO N° 1600/2020 de fecha 12/11/2020, se remitió el Expediente MEU Nº 47324/2020, con el documento solicitado.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple".

N° según Acta de Apertura	EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION FINAL
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
3.-	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	Gs 84.900.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	TERMINAL OCCIDENTAL S.A. (TOSA)	Gs 102.750.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*)'	CUMPLE	CUMPLE
1.-	LT S.A.	Gs 102.786.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.-	ARTES Y ESTRUCTURAS S.A.	Gs 103.056.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Indica las Notas Bancarias Aprobadas por entidades Bancarias.

a) **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido a la Adenda N° 2.

b) **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido a la Adenda N° 1.

c) **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

d) **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Facturación):** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

Por último, se anexan las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes que forman parte de los antecedentes del presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA.

En oportunidad del Acto de Apertura de Ofertas, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo resultado ha sido registrado en la planilla anexa del Acta de Apertura. El Acta de Apertura de Ofertas forma parte del presente informe.

Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Asimismo, se procede a responder a las observaciones que fueran realizadas en el acto de apertura de ofertas:

- *Representantes de la empresa T&C S.A., de dos distintos usuarios, dejan las siguientes constancias con relación a la oferta de LT S.A.: 1- no se observa el formulario N° 1 de forma visible, solicitamos que sea visible para los demás oferentes, es muy importante para la evaluación y conocimiento de la apertura de ofertas. 2- No se observa el FORMULARIO N° 1 – COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. Este documento es de carácter sustancial y debe ser visible en la apertura.*

Respuesta: El Formulario N° 1, el cual es un documento de carácter formal, se encuentra en la oferta electrónica presentada por la firma LT S.A.

- *El representante de ARTE Y ESTRUCTURA S.A., deja las siguientes constancias con relación a la oferta de LT S.A.: 1 – No se observa experiencia mínima en canal 100.000 m3. 2 – No se observa propiedad y disponibilidad de equipos y maquinas.*

Respuesta: En el Anexo B del Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas adjunto entre los antecedentes que forman parte de este Dictamen, se realiza el análisis de la documentación presentada por la firma LT S.A.

- *El representante de ARTE Y ESTRUCTURA S.A., deja la siguiente constancia con relación a la oferta de TOSA: No se observa experiencia mínima en canal 100.000 m3.*

Respuesta: En el Anexo B del Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas adjunto entre los antecedentes que forman parte de este Dictamen, se realiza el análisis de la documentación presentada por la firma TERMINAL OCCIDENTAL S.A.

- *El represente de T&C S.A. deja la siguiente constancia con relación a la oferta de TOSA: observamos en el Formulario N° 04 de experiencia especifica está dada por ellos mismos, solicitamos que adjunten los documentos respaldatorios de otros entes que puedan verificar la veracidad del trabajo efectuado, tales como permisos ambientales, navales u otros.*

Respuesta: En el Anexo B del Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas adjunto entre los antecedentes que forman parte de este Dictamen, se realiza el análisis de la documentación presentada por la firma TERMINAL OCCIDENTAL S.A.

- *El representante de ARTE Y ESTRUCTURA S.A., deja la siguiente constancia con relación a la oferta de T&C S.A.: En la planilla de precios, Zona 3 no se adecua a los precios referenciales. Se trata de precio temerario para mejorar el promedio.*

Respuesta: En el apartado ANALISIS DE PRECIO OFERTADOS del Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas adjunto entre los antecedentes que forman parte de este Dictamen, se detalla la justificación presentada por el oferente INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.

- *El representante T&C S.A. deja la siguiente constancia con relación a la oferta de ARTES Y ESTRUCTURA S.A: No se observa el respaldo de trabajo del Super Intendente, como experiencia en obras de Dragado (o similar) y/o en materia de navegación.*

Respuesta: En el Anexo B adjunto del Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas adjunto entre los antecedentes que forman parte de este Dictamen, se realiza el análisis de la documentación presentada por la firma ARTE Y ESTRUCTURA S.A.

EVALUACION DE LA OFERTA

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en los *Datos de la Licitación - 7. **Disconformidades, errores y omisiones***. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	84.900.000.000
2	TERMINAL OCCIDENTAL S.A.	102.750.000.000
3	LT S.A.	102.786.000.000
4	ARTE Y ESTRUCTURA S.A.	103.056.000.000

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

IGNACIO GOMEZ N.
... de Obras Públicas
...municaciones

Los precios corresponden al precio total obtenido del precio unitario promedio del m³ dragado de mantenimiento multiplicado por la cantidad máxima, tal y como se establece al pie del Formulario N° 1 FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS *"En la Planilla de Precios deberá cotizarse un precio total que resultará del precio unitario promedio del m3 dragado de mantenimiento multiplicado por la cantidad máxima. El precio unitario promedio del m3 dragado de mantenimiento se obtendrá de la suma de los precios unitarios establecidos para cada sub-ítem o zona, dividido 3."*

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Se verificó en la Ventanilla Única de Exportación la emisión del Certificado de Producto y Empleo Nacional, conforme a la Circular N° 35/2017: *"...se insta a que durante la evaluación de las ofertas, el Comité conformado para el efecto, proceda a verificar la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3° de la Resolución N° 1560/2016."* A continuación, se detalla el resumen de la verificación realizada:

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	90060	385458	630819	VerCertificado	Autorizado,	19/10/2020 15:07:23	800154991	"LT" SOCIEDAD ANONIMA (LT S.A.)
Servicio	89990	385458	631833	VerCertificado	Autorizado,	16/10/2020 16:58:18	800188900	CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Servicio	89982	385458	631606	VerCertificado	Autorizado,	16/10/2020 16:55:55	800615425	TERMINAL OCCIDENTAL S.A.
Servicio	89323	385458	626592	VerCertificado	Autorizado,	08/10/2020 22:04:29	800855752	ARTES Y ESTRUCTURAS S.A.
Servicio	89250	385458	629427	VerCertificado	Autorizado,	07/10/2020 18:27:05	800191145	TOCSA S.A.
Servicio	89216	385458	628763	VerCertificado	Autorizado,	07/10/2020 18:23:24	800243544	PANCHITA G DE NAVEGACION S.A
Servicio	88838	385458	627365	VerCertificado	Autorizado,	01/10/2020 22:02:56	800184572	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA (T & C SA)

Total Row Count in Report- 7
Row(s) 1 - 7

Todas las empresas presentan certificado de origen de producto y empleo nacional, por lo que todas cuentan con el beneficio del margen de preferencia.

ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procedió a solicitar aclaraciones conforme lo establecido en Art. 59 del Decreto 2992/20: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos".

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Además, el Pliego de Bases y Condiciones, Datos de la Licitación – 6. **Aclaración de las ofertas establece "***Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos."*

LT SA

Mediante NOTA CEO N° 563/2020 del 04 de noviembre de 2020, se solicitó a la Empresa aclaración acerca de:

- ***Experiencia especifica:*** *según se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto 9.1.:*
- *Copia de facturación que avale la experiencia especifica presentada.*
- *Documentos técnicos como batimetría (pre y pos batimetría) y mediciones topográficas, o similares.*
- *De acuerdo al certificado de obras presentado, se solicita se detalle la cantidad de metros cúbicos de dragado, y cantidad de metros cúbicos de refulado ejecutado.*
- *De acuerdo al certificado de obras presentado, el cual contempla trabajos de dragado y refulado, presentar el permiso ambiental correspondiente.*

- ***Capacidad en materia de personal:*** *según se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto 10.:*
- *Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio de todo el personal propuesto. (documento que avale la experiencia declarada en los Curriculums presentados)*

- ***Equipos y Maquinarias a ser utilizados,*** *conforme el ítem 7 de las Especificaciones Técnicas, debiendo comunicar cuanto sigue:*

  Para cada uno de los equipos de dragado propuestos, deberán indicarse las producciones horarias y mensuales previstas incluyendo de distancias de refulado o vaciado del material.
  Asimismo, para cada uno de los equipos de dragado propuestos se informará sobre las características principales de los mismos, entre las que deberán incluirse, según el caso:
  - *Nombre y matrícula.*
  - *Calados, máximos y mínimos, en condiciones de operación.*
  - *Otras dimensiones geométricas principales.*
  - *Potencias instaladas: en las bombas de dragado, en el cortador de propulsión.*
  - *Diámetros de las cañerías de aspiración y descarga.*
  - *Curvas características de las bombas.*
  - *Para dragas de succión por arrastre: curvas de capacidad de cántara, sistema de compuertas de descarga y velocidades de navegación libre y con carga.*
  - *Para dragas de succión con cortador: ancho máximo de corte.*
  - *Características de automatización.*
  - *Documentación que avale que cuenta con sistema DGPS, un sistema de medición de área y una Ecosonda.*

Mediante Expediente MEU N° 46615/2020 de fecha 06 de noviembre la empresa respondió.

TERMINAL OCCIDENTAL S.A.

Mediante NOTA CEO N° 564/2020 del 04 de noviembre de 2020 se solicitó a la empresa aclaración acerca de:

- ***Capacidad en materia de personal:*** *según se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto 10.:*
- *Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio de todo el personal propuesto. (documento que avale la experiencia declarada en los Curriculums presentados).*

- ***Equipos y Maquinarias a ser utilizados,*** *conforme el ítem 7 de las Especificaciones Técnicas, debiendo comunicar cuanto sigue:*

Para cada uno de los equipos de dragado propuestos, deberán indicarse las producciones horarias y mensuales previstas incluyendo de distancias de refulado o vaciado del material.

Josefina P. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Asimismo, para cada uno de los equipos de dragado propuestos se informará sobre las características principales de los mismos, entre las que deberán incluirse, según el caso:

- *Nombre y matrícula.*
- *Calados, máximos y mínimos, en condiciones de operación.*
- *Otras dimensiones geométricas principales.*
- *Potencias instaladas: en las bombas de dragado, en el cortador de propulsión.*
- *Diámetros de las cañerías de aspiración y descarga.*
- *Curvas características de las bombas.*
- *Para dragas de succión por arrastre: curvas de capacidad de cántara, sistema de compuertas de descarga y velocidades de navegación libre y con carga.*
- *Para dragas de succión con cortador: ancho máximo de corte.*
- *Características de automatización.*
- *Documentación que avale que cuenta con sistema DGPS, un sistema de medición de aérea y una Ecosonda.*
- *Deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, la traducción del documento correspondiente a la Draga Alvar Nuñez Cabeza de Vacal.*

Mediante Expediente MEU N° 46634/2020 de fecha 06/11/2020 la empresa respondió.

A través de Nota CEO N° 688/2020 de fecha 01/12/2020 se solicitó a la empresa las siguientes aclaraciones:

- *Para el profesional propuesto para el cargo de Especialista Ambiental, **Ing. Xavier Alfonso Fúster Colunga**, se solicita la presentación de la copia del certificado de inscripción vigente en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) conforme establece el Pliego de Bases y Condiciones donde dice "Este deberá estar registrado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), presentar una copia del certificado de inscripción vigente. En caso de contar con el registro pero que el mismo no se encuentre vigente, se deberá presentar la documentación que avale que el mismo se encuentra en proceso de renovación".*

- *Se solicita la presentación de una carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario del equipo correspondiente a **R/E TEBICUARY 02 + 2 DESLIZADORAS** declarado en el Formulario 7, conforme se establece en el Pliego de Bases y condiciones "Los equipos alquilados deberán presentar carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario"*

- *Se solicita la presentación de un plan de trabajo conforme establece el Pliego de Bases y Condiciones en el numeral **12. Otros criterios que la convocante requiera.***

Mediante Expediente MEU N° 51237/20 de fecha 02/12/2020 la empresa respondió.

ARTE Y ESTRUCTURA S.A.
Mediante NOTA CEO N° 565/2020 del 04 de noviembre de 2020 se solicitó a la empresa aclaración acerca de:

- ***Referencia que Confirme el Desempeño Satisfactorio** del siguiente personal, según se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto 10. Capacidad en Materia de Personal: "Jefe de obra o Superintendente de Obras con 2 (dos) años o más años de experiencia en obras de dragado (o similar) y/o en materia de navegación. Se requiere que el profesional sea Ingeniero Civil, Vial, Hidráulico, Hidrólogo."*

- *Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio del Jefe de obra o Superintendente de Obras propuesto. (documento que avale la experiencia declarada en el Curriculum presentado).*

Mediante Expediente MEU N° 46506/2020 de fecha 06/11/2020 la empresa respondió (Ver Anexo B)

Mediante NOTA CEO N° 690/2020 del 01 de diciembre de 2020 se solicitó a la empresa aclaración acerca de:

1. *Con relación a la Experiencia declarada en el Formulario N° 4 (Folio 107): "Profundización y Regularización de Zonas de Embalse y Sub Embalse. Contrato N° 937/18 con la Entidad Binacional Yacyretá (Folios 108-115), se solicita documentación respaldatoria donde se observe el volumen del dragado. Se solicita los Anexos mencionados en el contrato u otra documentación donde se observen o puedan determinar las cantidades realizadas.*

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

2. *Descripción del método de trabajo y cronograma específico, así como curva de avance físico financiero, tal como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***12. Otros criterios que la convocante requiera****: "El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. Es obligación del oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la contratante. El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al cronograma de ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado."*

Mediante Expediente MEU N° 50959/2020 de fecha 02/12/2020 la empresa respondió.

Mediante NOTA CEO N° 743/2020 del 07 de diciembre de 2020 se solicitó a la empresa aclaración acerca de:

1. *Con relación a la Experiencia declarada en el Formulario N° 4 (Folio 102): "Contratación de Servicio de Dragado del Río Paraguay por Urgencia Impostergable" Periodo 12/2019 - 07/2020, Folios 103-106, se solicita documentación respaldatoria de la contratante (ANNP) que demuestre que el desempeño ha sido satisfactorio, tal y como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, 9. Experiencia Específica en Obras: A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un* ***70%*** *por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.*

2. *Para el profesional propuesto como Superintendente de Obras, Ingeniero Walter Francisco Aquino Sánchez, certificados de trabajos de la contratante final (ANNP y otros entes) que demuestren la experiencia y confirmen el desempeño satisfactorio del mismo, tal y como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, 10. Capacidad en materia de personal: "2 (dos) o más años de experiencia en obras de dragado (o similar) y/o en materia de navegación." y en 10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: "Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio."*

3. *Para el profesional propuesto como Especialista Ambiental, Máster en Gestión Ambiental Juan Carlos Weseluk Becanich, certificados de trabajos de la contratante final que demuestren la experiencia y confirmen el desempeño satisfactorio del mismo en las experiencias declaradas en la oferta en el Folio 123, tal y como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, 10. Capacidad en materia de personal: "2 (dos) o más años de experiencia en obras de dragado (o similar) y/o en materia de navegación." y en 10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: "Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio."*

Mediante Expediente MEU N° 52594/2020 de fecha 09/12/2020 la empresa respondió a lo solicitado.

INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)

Mediante NOTA CEO N° 689/2020 del 01 de diciembre de 2020 se solicitó a la empresa aclaración acerca de:

1. *Para el personal propuesto para Jefe o Superintendente de Obras, Ingeniero Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, aclaración del periodo en el cual efectivamente se desempeñó en el cargo de jefe de obra para la siguiente experiencia declarada en el Formulario TEC-6: "Llamado MOPC LPN N° 130/2017 Licitación Pública Nacional Para el Dragado de Mantenimiento del Río Paraguay en el Tramo Confluencia con el Río Paraná - Desembocadura del Río Apa. Estiaje Periodo 2017 - 2018. Contrato S.G. Ministro 487/2017. Periodo: DESDE diciembre 2017 HASTA enero 2020", teniendo en cuenta que el mismo ha ocupado el cargo de presidente de la ANDE durante el periodo del 15 de agosto de 2018 al 24 de Julio de 2019, según Decreto Presidencial N° 14 de fecha 15/08/2018 y el Decreto Presidencial N° 2192 del 24/07/2019.*

2. *Se solicita además una justificación detallada (relatorio) de la composición del precio unitario ofertado en la zona 1, 2 y 3. A fin de dar cumplimiento a los establecido en el Pliego de bases y Condiciones: Mediante Expediente MEU N° 51108/2020 de fecha 02/12/2020 la empresa respondió (Ver Anexo B)*

Mediante Expediente MEU N° 51108/2020 de fecha 02/12/2020 la empresa respondió.

DIRECCIÓN DE MARINA MERCANTE

Mediante Memorándum D.R. N° 123/2020 de la Dirección de Marina Mercante – Departamento de Registros se remitió el informe de verificación de documentos de personal y embarcaciones.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

"1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Se solicitó a los oferentes cuya oferta es **superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial**, una explicación de la composición del precio ofertado conforme al formulario proporcionado en las notas correspondientes.

Todas las solicitudes fueron respondidas con el desglose correspondiente.

N°	Empresas	Solicitud	Respuesta
1	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	Nota CEO N° 545/2020 Nota CEO N° 689/2020	MEU N° 45137/2020 MEU N° 51108/2020
2	TERMINAL OCCIDENTAL S.A.	Nota CEO N° 544/2020	MEU N° 45203/2020
3	L.T. S.A.	Nota CEO N° 543/2020	MEU N° 45182/2020

INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)

A través de Nota CEO N° 545/2020 se solicitó a la empresa la presentación de la composición del precio ofertado conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Mediante Expediente MEU N° 45137/2020 de fecha 29/10/2020 la empresa adjuntó lo solicitado

A fin de dar respuesta a la observación asentada en el Acta de Apertura de Ofertas: *"El representante de ARTE Y ESTRUCTURA S.A., deja la siguiente constancia con relación a la oferta de T&C S.A.: En la planilla de precios, Zona 3 no se adecua a los precios referenciales. Se trata de precio temerario para mejorar el promedio.",* se solicitó mediante Nota CEO N° 689/2020, una justificación detallada (relatorio) de la composición del precio unitario ofertado en las zonas 1, 2 y 3.

A través del Expediente MEU N° 51108/2020 la empresa presentó la justificación requerida, respondiendo en lo fundamental cuanto sigue:

[...A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones, manifestamos que: Atendiendo a que los precios ofertados se encuentran por debajo del 20% del precio referencial, es necesario manifestar que lo ofertado está acorde al contrato recientemente finalizado (contrato SG Ministro NO 487/2017). Incluso, tomando en cuenta los contratos anteriores, que esta contratista ha ejecutado satisfactoriamente, lo ofertado en esta ocasión tiene relación a lo presupuestado en dichos contratos (Contrato SG Ministro Nº 177/2015 y Contrato SG Ministro N° 39/2013). Por otra parte, también podemos tener en cuenta otros contratos de dragado, los cuales no fueron ejecutados por nuestra empresa, pero fueron adjudicados en el rango de precios ya mencionados (Contrato SG Ministro N 648/2019 y Contrato ANNP N° 15/2019). Adjuntamos copias de los contratos mencionados, a fin de constatar lo expresado precedentemente y para lo que hubiera lugar. Conforme todo lo anteriormente expresado, podemos decir que nuestros precios están acordes a Contratos ejecutados anteriormente, no solamente por nuestra empresa, sino también por otras.

En tal sentido, a fin de ampliar la justificación ya presentada (Nota T&CSA-LIC/010/2020 de fecha 29/10/2020 - MEU 45137/2020), adjuntamos la planilla de "Composición del precio ofertado" detallando los elementos que determinan el precio, y resaltando los rendimientos de equipos considerados en cada zona de trabajo. Al respecto, se resume en el siguiente cuadro las diferencias de precios de las tres zonas.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

RUBRO	Costos en Gs.		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Equipos	11.578	12.186	9.984
Mano de Obra	3.843	3.802	2.558
Materiales	2.705	2.613	2.836
Gastos generales	7.526	7.005	4.734
Beneficios	2.030	2.077	1.707
IVA	2.768	2.768	2.182

Como se puede ver en el cuadro anterior, las principales diferencias se dan en los rubros de Equipos, Mano de Obra y Gastos Generales, resaltando los menores precios en la Zona 3 respecto a las demás zonas debido a los siguientes motivos:

- *La Zona 3 presenta un menor tráfico fluvial, lo que implica mayores tiempos de trabajo sin interrupciones y menores tiempos de paradas. Esto impacta directamente en los rendimientos de los equipos. Como puede observarse en las planillas adjuntas.*

- *El plazo para la ejecución de los trabajos en la Zona 3, es muy inferior respecto a las demás zonas, debido al menor volumen sumado, como ya se citó, a los mejores rendimientos. Esto tiene implicancia directa en los gastos generales y administrativos.*

- *Volúmenes más continuos y mayores espesores en la Zona 3 respecto a las demás zonas, esto es debido a que es la zona donde menos dragados se han ejecutado en los últimos tiempos, lo cual redunda también en una mejora en los rendimientos al conseguir sacar mayor cantidad de material en cada pasada.*

- *El conocimiento acabado que tiene la empresa de las 3 zonas al haber trabajado desde hace ya mucho tiempo en dichas áreas, lo que hace que pueda dimensionar el equipo adecuado para cada zona de trabajo Y poder prever mejor los imponderables.*

Es oportuno mencionar, que nuestra empresa posee amplia experiencia (más de 10 años) en la ejecución de obras de este tipo, con igual o mayor complejidad y envergadura. Por otra parte, debemos recalcar una vez más, que la licitación de referencia, ha sido minuciosamente estudiada por profesionales, con amplia experiencia en este tipo de obras, obteniéndose así una oferta final competitiva, con precios y utilidades reales, y sobre todo, con todas las garantías de que las consideraciones realizadas están respaldadas por las experiencias, los estudios y los análisis del equipo técnico que ha participado, por lo que entendemos que nuestra oferta, ofrece todas las garantías para una buena ejecución y contempla los eventuales contratiempos, que son propios en la ejecución del tipo de servicio licitado en este llamado. Finalmente nos ponemos a su disposición para cualquier aclaración o consulta que surgiere.]

RESUMEN DE PRECIOS UNITARIOS EN CONTRATOS ANTERIORES

Contrato	Precio Unitario
T&CSA, Contrato MOPC SG Ministro Nº 487/2017, Rio Paraná – Rio Apa	Gs.30.980.-
T&CSA, Contrato MOPC SG Ministro Nº 177/2015, Rio Paraguay – Rio Apa	Gs.21.560.-
T&CSA, Contrato MOPC SG Ministro Nº 39/2013, Rio Paraguay, Asunción y Pilar	Gs.33.300.-
La Panchita G de Navegación S.A., Contrato MOPC SG Ministro Nº 648/2019, Rio Paraná – Rio Paraguay	Gs.30.000.-
Artes y Estructuras S.A., Contrato ANNP Nº 15/2019, Rio Paraguay	Gs.31.500.-

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. FRANCISCO CAÑO G.
Representante Legal

IGNACIO GÓMEZ N.
Licenciado en Obras Públicas
y Comunicaciones

Folio 0007 Siete.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY - AD REFERENDUM" - ID: 385.458

DESGLOSE DE LOS PRECIOS UNITARIOS

LLAMADO MOPC Nº 49/2020

Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. - T&C S.A.

Fecha: 2/12/2020

Item Nº 1
Descripción: Dragado de mantenimiento del Rio Paraguay - ZONA 1
Unidad: m³

A	Equipos	Rend m³/h		Horas de Equipos	Costo Horario Gs		Costo Total Gs	
	Draga de succión (D02)	300,48		0,00333	1.990.000		6.623	
	Equipo de dragado - Remolcador	356,51		0,00281	1.260.000		3.534	
	Equipo de dragado - Lanchón de apoyo	300,48		0,00333	250.000		832	
	Equipo de dragado - Lancha batimétrica	662,08		0,00151	160.000		242	
	Equipo de dragado - Lancha deslizadora	560,22		0,00179	93.000		166	
	Generador Trifásico	300,48		0,00333	54.500		181	
						A- Total Equipos:		11.578

B	Mano de Obra	Unidad	Cantidad	Costo Unitario Gs		Costo Total Gs	
	Personal para dragado	mes	0,0000158	188.146.000		2.963	
	Personal de apoyo	mes	0,0000158	55.830.800		879	
						-	
C	Producción del Equipo:	1,00 m³/Hs		Total Mano de Obra:			3.843
D	Costo Unitario de Ejecución=(A+B)/C	(15.421 +			1,00		15.421

E	Materiales		Unidad	Cantidad	Costo Unitario Gs		Costo Total Gs	
	Cañerías, accesorios e insumos varios para dragado		gl	1	2.372		2.372	
	Instalaciones y Servicios especiales según EETT		gl	1	333		333	
			m³		E- Total Materiales:			2.705

F	Transportes	Consumo	DMT	Cantidad	Costo Unitario Gs		Costo Total Gs	
			m³		F- Total Transportes:			

	COSTO DIRECTO TOTAL	D+E+F			18.126
GG	GASTOS GENERALES % S/CDT		41,5%	18.126	7.526
BeI	BENEFICIOS E IMPUESTOS % S/CDT		11,2%	18.126	2.030
CU	COSTO UNITARIO TOTAL CDT+GG+BeI				27.682
IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		10,00%	27.682	2.768
CU+IVA	COSTO UNITARIO ADOPTADO				30.450

Ing. FRANCISCO GRIÑO G.
Representante Legal

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY - AD REFERENDUM" - ID: 385.458

DESGLOSE DE LOS PRECIOS UNITARIOS

LLAMADO MOPC Nº 49/2020

Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. - T&C S.A.

Fecha: 2/12/2020

Item Nº 1
Descripción: Dragado de mantenimiento del Rio Paraguay - ZONA 2
Unidad: m³

A	Equipos	Rend m³/h	Horas de Equipos	Costo Horario Gs	Costo Total Gs
	Draga de succión (D02)	303,85	0,00329	2.140.000	7.043
	Equipo de dragado - Remolcador	360,50	0,00277	1.315.000	3.648
	Equipo de dragado - Lanchón de apoyo	303,85	0,00329	267.000	879
	Equipo de dragado - Lancha batimétrica	569,50	0,00149	168.000	251
	Equipo de dragado - Lancha deslizadora	566,50	0,00177	98.000	173
	Generador Trifásico	303,85	0,00329	58.500	193
				A- Total Equipos:	12.186

B	Mano de Obra	Unidad	Cantidad	Costo Unitario Gs	Costo Total Gs
	Personal para dragado	mes	0,0000156	188.146.000	2.932
	Personal de apoyo	mes	0,0000156	55.830.800	870
C	Producción del Equipo:	1,00 m³/Hs		Total Mano de Obra:	3.802
D	Costo Unitario de Ejecución=(A+B)/C	(15.988 +		1,00	15.988

E	Materiales	Unidad	Cantidad	Costo Unitario Gs	Costo Total Gs
	Cañerías, accesorios e insumos varios para dragado	gl	1	2.354	2.354
	Instalaciones y Servicios especiales según EETT	gl	1	259	259
		m³		E- Total Materiales:	2.613

F	Transportes	Consumo	DMT	Cantidad	Costo Unitario Gs	Costo Total Gs
		m³			F- Total Transportes:	

	COSTO DIRECTO TOTAL	D+E+F		18.601
GG	GASTOS GENERALES % S/CDT	37,7%	18.601	7.005
Bel	BENEFICIOS E IMPUESTOS % S/CDT	11,2%	18.601	2.077
CU	COSTO UNITARIO TOTAL CDT+GG+Bel			27.682
IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10,00%	27.682	2.768
CU+IVA	COSTO UNITARIO ADOPTADO			30.450

MOPC

Ing. FRANCISCO GRIÑO G.
Representante Legal

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY - AD REFERENDUM" - ID: 385.458

DESGLOSE DE LOS PRECIOS UNITARIOS

LLAMADO MOPC Nº 49/2020

Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. - T&C S.A.

Fecha: 2/12/2020

Item Nº 1
Descripción: Dragado de mantenimiento del Rio Paraguay - ZONA 3
Unidad: m³

A	Equipos	Rend m³/h		Horas de Equipos	Costo Horario Gs		Costo Total Gs	
	Draga de succión (D02)	365,76		0,00273	2.140.000		5.851	
	Equipo de dragado - Remolcador	446,36		0,00224	1.315.000		2.946	
	Equipo de dragado - Lanchón de apoyo	421,56		0,00237	280.000		664	
	Equipo de dragado - Lancha batimétrica	805,92		0,00124	171.000		212	
	Equipo de dragado - Lancha deslizadora	681,93		0,00147	101.000		148	
	Generador Trifásico	365,76		0,00273	59.500		163	
						A- Total Equipos:	9.984	
B	Mano de Obra		Unidad	Cantidad	Costo Unitario Gs		Costo Total Gs	
	Personal para dragado		mes	0,0000127	159.924.100		2.027	
	Personal de apoyo		mes	0,0000127	41.873.100		531	
C	Producción del Equipo:		1,00 m³/Hs		Total Mano de Obra:		2.558	
D	Costo Unitario de Ejecución=(A+B)/C			(12.542 +		1,00	12.542	
E	Materiales		Unidad	Cantidad	Costo Unitario Gs		Costo Total Gs	
	Cañerías, accesorios e insumos varios para dragado		gl	1	2.253		2.253	
	Instalaciones y Servicios especiales según EETT		gl	1	583		583	
			m³		E- Total Materiales:		2.836	
F	Transportes	Consumo	DMT	Cantidad	Costo Unitario Gs		Costo Total Gs	
			m³		F- Total Transportes:			
	COSTO DIRECTO TOTAL	D+E+F					15.377	
GG	GASTOS GENERALES % S/CDT			30,8%	15.377		4.734	
BeI	BENEFICIOS E IMPUESTOS % S/CDT			11,1%	15.377		1.707	
CU	COSTO UNITARIO TOTAL CDT+GG+BeI						21.818	
IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			10,00%	21.818		2.182	
CU+IVA	COSTO UNITARIO ADOPTADO						24.000	

MOPC

Ing. FRANCISCO GRIÑO G.
Representante Legal

Conforme a lo expuesto por la empresa T & C S.A., se observa que la justificación presentada responde a lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems que se encuentran por debajo del 20% del referencial.

TERMINAL OCCIDENTAL S.A.

A través de Nota CEO N° 544/2020 se solicitó a la empresa la presentación de la composición del precio ofertado conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Mediante Expediente MEU N° 45182/2020 de fecha 29/10/2020 la empresa adjuntó lo solicitado

LT S.A.

A través de Nota CEO N° 543/2020 se solicitó a la empresa la presentación de la composición del precio ofertado conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Mediante Expediente MEU N° 45203/2020 de fecha 29/10/2020 la empresa adjuntó lo solicitado

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. René Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

ARTE Y ESTRUCTURA S.A.
Su oferta se encuentra dentro del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. RESOLUCIÓN N° 2006.

Artículo 3°.- Una vez realizada la apertura de ofertas, los miembros del Comité de evaluación, a través de la Coordinación del Comité, deberán solicitar informes sobre el estado de ejecución contractual a la fecha de la apertura de ofertas, de la entrega de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de todos los oferentes participantes respecto a los contratos que éstos hayan suscripto con el Ministerio en su carácter de contratistas o proveedores, a las diferentes Unidades Administradoras de Contrato dependientes del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones incluyendo a las diferentes Unidades Ejecutoras de Proyectos y del Viceministerio de Administración y Finanzas de quienes deberán responder indefectiblemente en el plazo otorgado por el comité de evaluación.

Se solicitó el pedido de informe referente al inciso e) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 a las diferentes Unidades Administradoras de Contrato mediante el Memorándum CEO Nº 1481/2020.

Las respuestas de los Departamentos y Unidades Ejecutoras fueron las siguientes:

- Memorándum UEP – BID – DV N° 832/2020
- Memorándum UEP – BID – DV N° 804/2020
- Memorándum UEP JICA N° 338/2020
- Memorándum UEP BIRF 8638 N° 318/2020
- Memorándum UE GMANS N° 277/2020
- Memorándum UEP CAF N° 913/2020
- Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 345/2020
- Memorándum UEP DCyP N° 357/2020
- Memorándum FOCEM N° 675/2020
- Memorándum FOCEM N° 670/2020
- Memorándum UEP FONPLATA N° 520/2020
- Memorándum UEP BIRF 8638-PY N° 323/2020
- Memorándum UEP FONPLATA N° N° 533/2020.
- Memorándum C.A.P.S.O.H N° 1239/2020
- Memorándum C.A.P.S.O.H N° 1237/2020
- Memorándum DCV N° 1738/2020
- Memorándum DE N° 929/2020
- Memorándum UE GMANS N° 279/2020
- Memorándum DOP- DE y C N° 159/2020
- Memorándum UEP DCyP N° 379/2020
- Memorándum DCV N° 1818/2020
- Memorándum CAPSOH N° 1262/2020

En los Memorándum mencionados, no se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03 de las empresas:

1. INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)
2. TERMINAL OCCIDENTAL S.A.
3. LT S.A.
4. ARTE Y ESTRUCTURA S.A.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

De los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, se verificaron los siguientes puntos: *9. Experiencia Específica en Obras, 10. Capacidad en Materia de Personal, 11. Capacidad en Materia de Equipos, 12 Otros criterios que la convocante requiera.*

Se solicitaron aclaraciones a las Dependencias administradoras de contratos a fin de verificar el cumplimiento con los requisitos en:

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Capacidad en Materia de Personal:

- El personal mínimo requerido (Operadores de draga, Maquinistas, Marineros) por cada embarcación deberá ser el habilitado por la Dirección General de Marina Mercante, conforme a las Leyes 429/57 de Marina Mercante (Creación de Marina Mercante) y 476/57 Código de Navegación Fluvial y Marítimo, el cual deberá contar con el Certificado expedido por la Dirección General de Marina Mercante. Además, todo el personal embarcado debe contar con el título de su categoría expedida por la Prefectura General Naval (PGN) y el registro Profesional expedido por la DGMM.

- "Obs: si el personal propuesto para el cargo de Jefe de Obras, es presentado en forma paralela en varios procesos licitatorios convocados por el M.O.P.C, el oferente solo podrá ser adjudicado en uno de ellos. Igualmente, no será considerado el personal propuesto que se encuentre comprometido en otra obra".

Capacidad en materia de equipos:

- Observación: Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.

Al respecto se ha consultado mediante Memorándums CEO N° 1481/2020 y CEO N° 1512/2020 si algunos de los profesionales y personales propuestos en las ofertas de las mencionadas empresas, se encontraban comprometidos en alguna obra. Así también, si los equipos presentados por los oferentes se encontraban comprometidos en alguna obra.

Al respecto las Dependencias respondieron:

- Memorándum UEP – BID – DV N° 832/2020, no registra los profesionales propuestos.
- Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 345/2020, informa que el profesional Diego Reinaldo Díaz López se encuentra prestando servicio en el Contrato SG Minitro N° 12/2018 (afectación jun- 2018 a dic- 2021)
- Memorándum UEP FONPLATA N° N° 533/2020, los profesionales y personales no están comprometidos
- Memorándum UEP CAF N° 913/2020, informa que el profesional Diego Reinaldo Díaz López se encuentra prestando servicio.
- Memorándum UEP BIRF 8638-PY N° 323/2020, ninguno de los profesionales presta servicios en la obra Malla Sur.
- Memorándum C.A.P.S.O.H N° 1239/2020, ninguno de los profesionales resta servicio en ningún contrato administrado por CAPSOH.
- Memorándum DE N° 929/2020, ningún profesional y personal se encuentra comprometido.
- Memorándum UE GMANS N° 279/2020, los profesionales mencionados no coinciden con los que prestan servicios en obras administradas por GMANS.
- Memorándum UEP DCyP N° 379/2020, ningún profesional y personal se encuentra comprometido.
- Memorándum DCV N° 1818/2020, informa que el profesional Diego Reinaldo Díaz López se encuentra prestando servicio.

Se solicitó mediante los Memorándums CEO N° 1481/2020 y CEO Nº 1512/2020 a las diferentes dependencias informe si los equipos presentados por los oferentes se encontraban comprometidos en alguna obra.

Al respecto las Dependencias respondieron que ningún equipo se encuentra comprometido conforme a los siguientes Memorándum citados:

- Memorándum UEP – BID – DV N° 832/2020
- Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 345/2020
- Memorándum UEP CAF N° 913/2020
- Memorándum UEP FONPLATA N° N° 533/2020.
- Memorándum UE GMANS N° 279/2020
- Memorándum UEP DCyP N° 379/2020
- Memorándum DCV N° 1818/2020

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, 5. Experiencia Específica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), se resume lo siguiente:

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Arq. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA
1	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	CUMPLE
2	TERMINAL OCCIDENTAL S.A.	CUMPLE
3	ARTE Y ESTRUCTURA S.A.	CUMPLE
4	LT S.A.	NO CUMPLE

1. **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.):** (CUMPLE) la empresa cumple con los requisitos de calificación técnica.
2. **TERMINAL OCCIDENTAL S.A.:** (CUMPLE)la empresa cumple con los requisitos de calificación técnica.
3. **ARTE Y ESTRUCTURA S.A..:** (CUMPLE) la empresa cumple con los requisitos de calificación técnica.
4. **LT S.A.** (NO CUMPLE)

Mediante Memorándum D.R. N° 123/2020 la Dirección de Marina Mercante – Departamento de Registros, remitió informe respecto al personal mínimo requerido -Operadores de draga, Maquinistas, Marineros-, comunicando que los mismos presentan el registro habilitante vencido y que el Operador de Draga con C.I 4.373.135, no se encuentra registrado.

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

LT S.A

OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI – REPRESENTANTE

PERSONALES

- JULIAN ORTEGA SOSA, 949653, REGISTRO N° 5170 – VENCIDO 20/04/2015
- HUMBERTO CABRERA LOPEZ, 2412864, REGISTRO N° 7609 – VENCIDO 25/02/2020
- EDGAR VERA GONZALEZ, 4032807, REGISTRO N° 7658 – VENCIDO 09/03/2020
- CARLOS CORONEL ALEGRE, 5166517 - VENCIDO 28/12/2019
- CARLOS CARDOZO TORALES, 5407402, REGISTRO N° 5400 – VENCIDO 27/07/2019
- MIGUEL ANTONIO ALEGRE CON C.I N° 4373135 NO SE ENCUENTRA REGISTRADO

EMBARCACIONES

DRAGA 2 CON MATRICULA 3813-D - HABILITADO AL 24/01/2021

TOSA

EDUARDO ALFARO PAROT – REPRESENTANTE

PERSONALES

- FELIPE CHAPARRO, C.I N° 5002212 HABILITADO AL 31/12/2020
- NELSON NEGRI, C.I N° 4711655 HABILITADO AL 31/12/2020
- ENRIQUE SIAN, REGISTRO N° 7562 – HABILITADO AL 31/12/2020
- VICTOR FRANCO, C.I N° 4377865 HABILITADO AL 31/12/2020
- JOSÉ BOGARIN, REGISTRO N° 4278 - HABILITADO AL 31/12/2020
- MANUEL MEZA, C.I N° 4984826, HABILITADO AL 31/12/20
- ARNALDO PORTILLO, C.I N° 5447518, HABILITADO AL 31/12/2020
- PABLINO GONZALEZ, REGISTRO N° 4359 – HABILITADO AL 31/12/2020
- RODRIGO RAMIREZ, REGISTRO N° 7585 – HABILITADO AL 31/12/2020
- FELIPE MOREIRA, REGISTRO N° 7974 – HABILITADO 31/12/2020
- RODRIGO BORDOLLA, C.I N° 3775017, HABILITADO AL 31/12/2020
- HUGO SILVERA, C.I N° 4981381, HABILITADO AL 31/12/2020
- JOSÉ AGUINGALDE, C.I N° 528086? -HABILITADO AL 31/12/2020

EMBARCACIONES

DRAGA III, MATRICULA N° 3910-D - HABILITADO AL 23/01/2021
DRAGA IV, MATRICULA N° 4369-DR - HABILITADO AL 25/01/2021
DRAGA V, MATRICULA N° 4532-DR – HABILITADO AL 07/11/2020
DRAGA VI, MATRICULA N° 4529-DR – HABILITADO AL 15/11/2020
DRAGA JAN DE NUL – SIN REGISTROS EN LA DGMM, PRESENTO DISPOSICION DE LA REPUBLICA ARGENTINA QUE LO DECLARA TRATAMIENTO DE BANDERA BOLIVIA
REMOLCADOR TUBICUARY 02 MATRICULA N° 4382-RE – HABILITADO AL 10/01/2021
PONTON 1 MATRICULA N° 3412-P – HABILITADO AL 31/03/2021

Ana Horacio González
Jefe Interino
Departamento de Registros
D.G.M.M. - MOPC

La habilitación del personal mínimo requerido es un requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme a las Leyes 429/57 de Marina Mercante y 476/57 Código de Navegación Fluvial y Marítimo, motivo por el cual la empresa **L.T. S.A. NO CUMPLE** con dicho requisito.

Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Las demás empresas: INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.), TERMINAL OCCIDENTAL S.A., ARTE Y ESTRUCTURA S.A., cuentan con los profesionales y embarcaciones habilitadas conforme al Memorándum D.R. N° 123/2020 de la Dirección de Marina Mercante – Departamento de Registros.

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO DEL TOTAL Y BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES

El Pliego de Bases y Condiciones, numeral ***13. Precio y formulario de la oferta, 6. En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo,*** dispone: *El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: Abastecimiento Simultáneo del Total y bajo la modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas.*

Se adjudicará a la oferta que:
a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato y
c) Presente el precio evaluado como más bajo, siempre que, si alguno de los sub ítems que conforman su oferta resulta superior en comparación al precio del mismo ítem en alguna de las demás ofertas calificadas, acepte ajustar a dicho precio. ***En caso de no aceptar adecuar el precio, su oferta será desechada, permaneciendo los precios más bajos de ésta, como precios a los cuáles las demás ofertas que pretendan ser adjudicadas, deberán adecuarse.***

La determinación de la oferta con el precio evaluado como el más bajo, y propuesta para la adjudicación en primer lugar, será el que corresponda a los mejores precios ofertados en los sub ítems y cuyo valor promedio figure en la Planilla de precios, y el cual se realizará por el valor total de lo licitado, que resultará de la multiplicación del precio promedio del m3 dragado de mantenimiento por la cantidad máxima solicitada.

Que, teniendo en cuenta que las empresas **Ingeniería de Topografía y Caminos S.A., Terminal Occidental S.A., Artes y Estructuras S.A., CUMPLEN** con la totalidad de los criterios fijados, se detalla a continuación los montos de las ofertas ordenadas conforme al valor promedio:

Posición de la oferta según el valor promedio del precio unitario para las 3 zonas.			**1°**	**2°**	**3°**
			INGENIERIA DE TOPOGRAFIA DE CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	**TERMINAL OCCIDENTAL S.A.**	**ARTE Y ESTRUCTURA S.A.**
Sub ítems		**Unidad de Medida**	**Precio unitario de sub ítem (IVA incluido)**	**Precio unitario de sub ítem (IVA incluido)**	**Precio unitario de sub ítem (IVA incluido)**
1	Dragado de mantenimiento - Zona 1 Desde Asunción hasta Confluencia del rio Paraná	Metros cúbicos	30.450	35.000	34.352
2	Dragado de mantenimiento - Zona 2 Desde Asunción hasta Concepción	Metros cúbicos	30.450	31.500	34.352
3	Dragado de mantenimiento - Zona 3 Desde Concepción hasta la desembocadura del Rio Apa	Metros cúbicos	24.000	36.250	34.352
	Sub Total (= sumatoria de precios unitarios de cada sub ítem)		84.900	102.750	103.056
	Precio unitario total (= sub total divido 3)		**28.300**	**34.250**	**34.352**
	Precio total oferta (=precio unitario total por cantidad máxima)		**84.900.000.000**	**102.750.000.000**	**103.056.000.000**

1. En el Pliego de Bases y Condiciones se establece *"La determinación de la oferta con el precio evaluado como el más bajo, y propuesta para la adjudicación en primer lugar, será el que corresponda a los mejores precios ofertados en los sub ítems y cuyo valor promedio figure en la Planilla de precios, y el cual se realizará por el valor total de lo licitado, que resultará de la multiplicación del precio promedio del m3 dragado de mantenimiento por la cantidad máxima solicitada.* Por lo tanto, la oferta de precio evaluado como el más bajo conforme al valor promedio ofertado corresponde a la oferta de **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.**

2. Además, se establece que *"Durante la Evaluación de Ofertas el oferente, a solicitud del Comité de Evaluación, deberá adecuar los precios de los sub ítems a los mejores precios ofertados respecto a los mismo. Del promedio de la adecuación de estos sub ítems se obtendrá el precio unitario más bajo, el cuál será multiplicado por la cantidad máxima solicitada."*

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Los mejores precios ofertados para cada sub ítem corresponden a los precios unitarios de la oferta de **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.** conforme a lo detallado en el cuadro anterior. Por lo que se procedió a solicitar la adecuación de los precios ofertados por **TERMINAL OCCIDENTAL S.A y ARTE Y ESTRUCTURA S.A.,** a los mejores precios de los sub ítems.

Que, a través de NOTA CEO Nº 784/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 se ha solicitado a la firma **TERMINAL OCCIDENTAL S.A**. conformidad al monto corregido de su oferta. En ese sentido a través de Expediente Mediante Expediente MEU N° 53312/2020 la firma manifiesta expresamente su aceptación a la adecuación del precio ofertado de la Zona 1, Zona 2 y Zona 3, a los precios unitario cotizados como más bajos para dichas zonas, siendo el precio para la zona 1 de Gs. 30.450 (Guaraníes treinta mil cuatrocientos cincuenta, Zona 2 de Gs. 30.450 (guaraníes treinta mil cuatrocientos cincuenta) y para la Zona 3 de Gs. 24.000(Guaraníes veinticuatro mil). Por tanto, el precio unitario promedio es de Gs. 28.300 (Guaraníes veintiocho mil trescientos)

Asimismo, a través de NOTA CEO Nº 785/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 se ha solicitado a la firma **ARTE Y ESTRUCTURA S.A.** conformidad al monto corregido de su oferta. En ese sentido a través de Expediente MEU Nº 53310/20, la firma expone cuando sigue: *"... aceptamos adecuar nuestros precios a los sugeridos. Siendo el precio para la Zona 1 de Gs. 30.450, Zona 2 de Gs. 30.450 y para la Zona 3 de Gs. 24.000..."* Por tanto, el precio unitario promedio es de Gs. 28.300 (Guaraníes veintiocho mil trescientos)

3. Así también: *"Las siguientes adjudicaciones serán realizadas conforme a la posición de la oferta, según el precio total que resulte del precio promedio del m3 dragado de mantenimiento multiplicado por la cantidad máxima, debiendo el oferente aceptar adecuar el precio de los sub ítems a los precios más bajos correspondientes."*

Teniendo en cuenta que las empresas **TERMINAL OCCIDENTAL S.A y ARTE Y ESTRUCTURA S.A.** han aceptado ajustar sus precios a los más bajos se procede a la distribución de la adjudicación a las 3 mejores ofertas conforme a la posición de la oferta según el precio promedio y de la manera establecida en el Pliego de Bases y Condiciones:

La adjudicación recaerá como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas y se distribuirá de la siguiente forma:
a) 45% (Cantidad mínima: 675.000 hasta un máximo de 1.350.000) para la oferta mejor calificada, para el tramo Asunción – Concepción.
b) 35% (Cantidad mínima: 525.000 hasta un máximo de 1.050.000) para la siguiente mejor calificada (2do mejor precio) que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, para el tramo Asunción - Confluencia Rio Paraná.
c) 20% (Cantidad mínima: 300.000 hasta un máximo de 600.000) para la siguiente mejor calificada a la siguiente mejor calificada (3er mejor precio) que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, para el tramo Concepción - Rio Apa.

El monto total adjudicado será resultado de la suma que resulte de la multiplicación del precio unitario promedio por la cantidad máxima que corresponda según el porcentaje de distribución conforme a la posición de la oferta. La eventual ampliación del monto contractual será calculada con base al monto total del contrato.

Posición conforme al precio promedio	Empresa	Porcentaje de distribución	Precio Unitario Promedio Ajustado	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio total (mínimo)	Precio total (máximo)
1°	**INGENIERIA DE TOPOGRAFIA DE CAMINOS S.A. (T&C S.A.)**	45	28.300	675.000	1.350.000	19.102.500.000	38.205.000.000
2°	**TERMINAL OCCIDENTAL S.A.**	35	28.300	525.000	1.050.000	14.857.500.000	29.715.000.000
3°	**ARTE Y ESTRUCTURA S.A.**	20	28.300	300.000	600.000	8.490.000.000	16.980.000.000
TOTAL						**42.450.000.000**	**84.900.000.000**

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - PID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTA

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, se observa que las ofertas evaluadas, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en las bases del presente llamado.

Asimismo, del análisis del Informe de Evaluación Económico Financiero, se desprende que todas las firmas presentadas **CUMPLEN** con los Criterios Financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido y luego del análisis realizado de la Evaluación Técnica, se observa que la propuesta presentada por la firma **y L.T. S.A. NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios Técnicos requeridos en el PBC.

En ese orden de hechos, y siguiendo con el análisis de la Evaluación Técnica se coteja que las ofertas presentadas por las firmas, **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA DE CAMINOS S.A. (T&C S.A.), TERMINAL OCCIDENTAL S.A y ARTES Y ESTRUCTURAS S.A., CUMPLEN** con los requisitos de capacidad técnica solicitados en las bases del presente proceso.

Que, conforme a lo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado: *6. En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: Abastecimiento Simultáneo del Total y bajo la modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas.*

Se adjudicará a la oferta que:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato y
c) Presente el precio evaluado como más bajo, siempre que, si alguno de los sub ítems que conforman su oferta resulta superior en comparación al precio del mismo ítem en alguna de las demás ofertas calificadas, acepte ajustar a dicho precio. En caso de no aceptar adecuar el precio, su oferta será desechada, permaneciendo los precios más bajos de ésta, como precios a los cuáles las demás ofertas que pretendan ser adjudicadas, deberán adecuarse.

La determinación de la oferta con el precio evaluado como el más bajo, y propuesta para la adjudicación en primer lugar, será el que corresponda a los mejores precios ofertados en los sub ítems y cuyo valor promedio figure en la Planilla de precios, y el cual se realizará por el valor total de lo licitado, que resultará de la multiplicación del precio promedio del m3 dragado de mantenimiento por la cantidad máxima solicitada.

...La adjudicación se efectuará por las cantidades máximas solicitadas en el llamado, conforme al porcentaje de distribución según posición de la oferta, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades mínimas establecidas...

...Las distribuciones de las adjudicaciones se detallan a continuación en consideración a las siguientes cantidades:

Cantidad mínima: 1.500.000 m3Cantidad máxima: 3.000.000 m3:

La adjudicación recaerá como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas y se distribuirá de la siguiente forma:

a) 45% (Cantidad mínima: 675.000 hasta un máximo de 1.350.000) para la oferta mejor calificada, para el tramo Asunción – Concepción.

b) 35% (Cantidad mínima: 525.000 hasta un máximo de 1.050.000) para la siguiente mejor calificada (2do mejor precio) que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, para el tramo Asunción - Confluencia Rio Paraná.

c) 20% (Cantidad mínima: 300.000 hasta un máximo de 600.000) para la siguiente mejor calificada a la siguiente mejor calificada (3er mejor precio) que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, para el tramo Concepción - Rio Apa.

Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UER BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

En conformidad con las directrices precedentemente mencionadas, y en atención a las consideraciones expuestas en el presente Dictamen, se concluye que las ofertas presentadas por las firmas **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA DE CAMINOS S.A. (T&C S.A.), TERMINAL OCCIDENTAL S.A. y ARTES y ESTRUCTURAS S.A.** se constituyen como las tres (3) mejores ofertas ya que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos que hacen a la Capacidad Legal, a los Criterios Económicos – Financieros, y a los Requisitos Técnicos, siendo susceptibles de ser Adjudicadas conforme a la siguiente distribución: **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA DE CAMINOS S.A. (T&C S.A.) (45%) TERMINAL OCCIDENTAL S.A. (35%)** y **ARTES y ESTRUCTURAS S.A. (20%)**

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 49/2020: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY –AD REFERENDUM AL PGN 2021. ID Nº 385.458",** conforme al siguiente detalle:

ORDEN	PORCENTAJE DE DISTRIBUCION	OFERENTE	Monto Mínimo en Guaraníes (IVA Incluido)	Monto Máximo en Guaraníes (IVA Incluido)
1	(45%)	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA DE CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	19.102.500.000 (Guaraníes Diez y Nueve Mil Ciento Dos Millones Quinientos Mil)	38.205.000.000 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Cinco Millones)
2	(35%)	TERMINAL OCCIDENTAL S.A.	14.857.500.000 (Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Mil)	29.715.000.000 (Veinte y Nueve Mil Setecientos Quince Millones)
3	(20%)	ARTES y ESTRUCTURAS S.A.	8.490.000.000 (Ocho Mil Cuatrocientos Noventa Millones)	16.980.000.000 (Diez y Seis Mil Novecientos Ochenta Millones)

2- Elevar el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones